

**INFORME DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE HULYTEGO S.A.I.C.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2024**

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía

La Sociedad aplica la práctica recomendada. La actividad de Hulytego S.A.I.C desde su constitución fue la producción de hules y telas engomadas, posicionándose como líder en estos productos. En la actualidad, y desde hace ya varios años, la única actividad desarrollada es el arrendamiento del predio industrial de su propiedad a terceros.

El Directorio de la Sociedad como órgano de administración, tiene a su cargo la administración de la Sociedad por imposición legal, y no delega en terceros la aprobación de las políticas, misión y estrategias generales y de negocios de la Emisora.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y los derechos de todos sus accionistas.

La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio asume la administración y aprueba las políticas y estrategias generales y de negocios de la Emisora. Al hacerlo, analiza el cumplimiento de los presupuestos operativos, económicos y financieros, y aprueba los estados financieros trimestrales y anuales, de acuerdo con las normas societarias vigentes. La sociedad carece de cuadros gerenciales, por lo que el directorio asume en forma personal las practicas recomendadas.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que esta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada como consecuencia de no contar con cuadros gerenciales.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

La Sociedad aplica la práctica recomendada. Dado el reducido tamaño de la estructura de la compañía los propios directores son responsables de la implementación de las políticas de Gobierno Societario. Asimismo, tiene a su cargo la aprobación de la política aplicable en materia de gobierno societario, monitoreando periódicamente los resultados de su aplicación para disponer las adaptaciones que fueran necesarias.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

La Sociedad aplica parcialmente la práctica recomendada. El órgano de administración no tiene un reglamento de funcionamiento escrito y entiende que el marco regulatorio vigente (Ley General de Sociedades y Estatuto Social) es suficiente, no requiriendo de esa manera un reglamento adicional.

Los miembros del Directorio cuentan con idoneidad moral, profesional y laboral, en los sectores relativos a la actividad de la Sociedad y al mundo empresario, encontrándose capacitados para ejercer sus cargos y cuentan con dedicación adecuada para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras que aseguren el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Presidente del Directorio es el encargado de dirigir y organizar las reuniones de directorio, convocando a las mismas con suficiente antelación, por lo menos cada tres meses.

Todas las decisiones relacionadas con la administración de la Sociedad se adoptan durante las reuniones celebradas por el Directorio, en las cuales se encuentra plenamente garantizada la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Sociedad aplica la práctica recomendada. El funcionamiento del Directorio es evaluado por el Presidente en su función de líder del Directorio.

La intervención personal de sus miembros torna innecesaria la aplicación de un proceso “formal” de evaluación

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

La Sociedad aplica en forma parcial la práctica recomendada. La Sociedad no cuenta con programas de capacitación continua para la formación de los directores, sin embargo como parte de la gestión normal de la Sociedad se adoptan planes de capacitación para cada caso particular en función de las necesidades específicas de la Sociedad.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

La Sociedad no aplica esta práctica. La Sociedad no dispone de una Secretaria Corporativa. El Directorio entiende que en función del tamaño y estructura actual de la empresa sería innecesario introducir modificaciones en la materia.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

La Sociedad no aplica esta práctica. La Sociedad no dispone de un plan formal de sucesión para el gerente general de la compañía ya que como se indico anteriormente, carece de líneas gerenciales.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio, en el marco de un plan de sucesión

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad no aplica esta práctica. A la fecha, el directorio tiene 3 Directores Titulares, de los cuales 2 no revisten la condición de independientes. Esta cantidad de Directores es considerada como adecuada y acorde con la envergadura de la Sociedad.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La Sociedad no aplica esta práctica. La emisora no cuenta con un Comité de Nominaciones por no considerarlo necesario dada la dimensión de la emisora, siendo la asamblea de accionistas quien designa a los miembros del Directorio.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La Sociedad no cuenta con un comité de nominaciones. Ver explicación en relación con la práctica recomendada en el punto 12.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. Los miembros del órgano de administración actuales fueron reelegidos por la asamblea de accionistas desde hace varios años.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración, para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía, de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La emisora no cuenta con un Comité de Remuneraciones. El Directorio entiende que en esta instancia no resulta necesaria la constitución de dicho comité en función del tamaño y estructura actual de la compañía, dentro de una razonable relación entre costo y beneficio.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La Asamblea General de Accionistas fija la remuneración de los directores en función de las responsabilidades asumidas, al tiempo dedicado, la competencia y reputación profesional y al valor de los servicios en el mercado.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y el Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se

enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad aplica parcialmente la práctica recomendada. La Emisora cuenta una serie de políticas definidas relacionada con la administración de los diferentes riesgos críticos que le permitan asegurar que los mismos sean identificados, comprendidos, evaluados y gestionados en forma efectiva, de forma de eliminar o mitigar tales riesgos.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La emisora no cuenta en su estructura con un Departamento de Auditoría Interna. La supervisión del funcionamiento de los sistemas integral de control interno y administrativo – y los informes de la Auditoría Externa son revisados periódicamente por el Directorio de la Compañía.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La Sociedad no cuenta en su estructura con un Departamento de Auditoría Interna y entiende que no resulta necesaria la constitución de dicho Departamento en función del tamaño y estructura actual de la compañía.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La Sociedad no cuenta en su estructura con un Comité de Auditoría.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La Sociedad no cuenta en su estructura con un Comité de Auditoría. El auditor externo es elegido por la Asamblea General Ordinaria a propuesta del Directorio y la duración en el cargo no puede superar un año. Puede ser designado nuevamente y separado en cualquier momento.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La Emisora no cuenta en la actualidad con un Código de Conducta Empresaria.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia, quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad aplica parcialmente la práctica recomendada. El Directorio no tiene un Programa de Ética e Integridad escrito y si hubiera casos de denuncias de conductas ilícitas o antiéticas se tomarán las medidas adecuadas y se corregirán procedimientos que pudieron no funcionar adecuadamente en cada caso particular.

Tal como se mencionó en la práctica número 8 la Sociedad no cuenta con programas de capacitación continua para la formación de los directores y ejecutivos gerenciales, sin embargo como parte de la gestión normal de la Sociedad se adoptan planes de actualización y capacitación para cada caso particular en función de las necesidades específicas de la Sociedad.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o solo a ciertos inversores.

La Sociedad aplica la práctica recomendada. La Sociedad, además de la normativa vigente, cuenta con procedimientos internos que consisten en reuniones periódicas y permanentes, así como también comunicación fluida entre el Órgano de Administración y Comisión Fiscalizadora a los efectos de evitar situaciones donde los sujetos implicados en las transacciones estén o puedan estar, en un conflicto de intereses.

Las operaciones que la Sociedad realiza con personas físicas y/o jurídicas que sean consideradas partes relacionadas e involucren un monto relevante, deben someterse a un procedimiento de autorización y control previo que se desarrolla bajo la coordinación del Directorio de la Sociedad

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses legítimos de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La emisora no cuenta con sitio web por considerar que la información relevante al público inversor se encuentra ya publicada en cumplimiento de los regímenes de información periódica establecidos por la normativa de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. A través de esos medios se hace pública toda la información que se considera relevante sobre la Sociedad para que sus accionistas se encuentren informados.

26. El Directorio debe asegurar que exista un proceso de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad aplica la práctica recomendada. El Directorio cuenta con la información pertinente para identificar a sus partes interesadas y pone a disposición los distintos canales de contacto de la Sociedad a fin de facilitar la comunicación con las mismas, en caso de que fuera necesario.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad aplica parcialmente la práctica recomendada. El Directorio no remite directamente a los Accionistas, previo a la realización de la Asamblea, un paquete de información provisorio. Resulta práctica habitual de la Sociedad poner a disposición de los accionistas que concurren a las Asambleas un borrador de los puntos del orden del día con las resoluciones que se pretenden adoptar, lo que implica facilitar la participación de los accionistas en cualquier tema que sea de interés.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. El Estatuto de la compañía no contempla la posibilidad de participación en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, no estando previsto modificar los estatutos para incorporar estos cambios.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La Sociedad no cuenta con una política de dividendos. Anualmente el Directorio evalúa la conveniencia de elevar una propuesta de distribución para la decisión de la Asamblea de accionistas. Para efectuar esta propuesta el Directorio considera los resultados obtenidos en el ejercicio, la liquidez, las necesidades de financiamiento a futuro y demás consideraciones que incluyen proyecciones económicas financieras propias, del sector en particular y de la macroeconomía en general.

Rosario María Ybañez
Presidente